



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.5
8 de febrero de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 1° de febrero de 1990, a las 10 horas

Presidente: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

SUMARIO

Declaración de S. E. el Segundo Vicepresidente de la República del Sudán

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

DECLARACION DE S. E. EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL SUDAN

1. El Coronel Mohamed EL AMIN KHALIFA (Segundo Vicepresidente de la República del Sudán) dice que su Gobierno sigue las deliberaciones de la Comisión y sus incesantes esfuerzos en pro de la observancia de los derechos humanos y la consolidación de los dos valores supremos, la justicia y la igualdad, que toda la humanidad respeta. Sin examinar detenidamente los logros de la Comisión, es evidente que sus esfuerzos dependen, por una parte, de la opinión pública internacional y, por otra, del compromiso indispensable de los gobiernos de respetar y realizar los derechos humanos.
2. A ese respecto, debe proseguirse y fortalecerse la cooperación mutua con las organizaciones no gubernamentales con miras a consolidar la paz y una colaboración económica más amplia, y fomentar los esfuerzos destinados a establecer un nuevo orden económico y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los pueblos.
3. El Gobierno y el pueblo del Sudán piden a la Comisión que participe en su monumental tarea de afianzar la paz y la estabilidad en su país y en toda Africa, defendiendo la dignidad del ser humano, tutelando los derechos fundamentales y uniéndose contra la enfermedad, el hambre y las privaciones que durante tanto tiempo han asolado esa parte del mundo.
4. En el Sudán, la época que siguió al derrocamiento del régimen de Numeri por el levantamiento popular de abril de 1985, apoyado por las Fuerzas Armadas Populares, se ha caracterizado por la proliferación de partidos políticos y sucesivos gobiernos. La inestabilidad política resultante engendró sectarismo y contiendas civiles en las regiones meridionales y occidentales del país, hasta que las Fuerzas Armadas Populares estimaron que su deber era apoyar la Revolución de Salvación Nacional emprendida el 30 de junio de 1989.
5. Desde el primer momento, la Revolución anunció varias medidas de promoción de la paz, incluida una cesación del fuego, una amnistía general y la continuación de las operaciones de socorro en zonas controladas por el Gobierno y las fuerzas rebeldes. En una reunión celebrada en agosto de 1989 por ambas partes en Addis Abeba, Etiopía, se logró un acuerdo sobre una cesación del fuego, contactos directos entre las dos partes, entrega permanente de suministros de socorro alimentario en todas las zonas afectadas por los combates y suspensión de campañas de propaganda. Por desgracia, desde el comienzo el movimiento rebelde violó sus compromisos y continuó sus hostilidades contra civiles y las Fuerzas Armadas Populares.
6. La guerra civil data de 1955, un año antes de la independencia del país del régimen de condominio. La lucha actual, dirigida por el movimiento del Dr. John Garang comenzó en mayo de 1983. Durante el período intermedio entre abril de 1985 y junio de 1989, fracasaron numerosas iniciativas de paz no sólo porque carecían de vigor -en primer término, el movimiento Garang nunca ha reconocido a ninguno de los sucesivos gobiernos del Sudán desde abril de 1985 y, en cambio, ha tratado de negociar separadamente con cada partido o grupo político- sino también debido a la excesiva importancia atribuida a las cuestiones de procedimiento y a los objetivos estrechos y conflictivos de los

diversos partidos, que el movimiento rebelde ha explotado habilmente. Además, la mayoría de las iniciativas han carecido de fundamentos jurídicos o políticos; algunas pueden haber sido intelectual y moralmente convincentes, pero sin duda las cuestiones de la guerra y de la paz son la prerrogativa de Estados y gobiernos soberanos.

7. En función de los acontecimientos, la Revolución de Salvación Nacional ha decidido lograr, mediante el diálogo, un consenso nacional con miras a decidir una forma conveniente de gobierno para todas las regiones del país. El Diálogo nacional sobre los problemas de la paz, en el que participaron personas de todas las regiones, incluidos académicos, comerciantes, inquilinos, trabajadores, políticos y ex oficiales militares, comenzó sus deliberaciones el 9 de septiembre de 1989 y presentó sus informes y recomendaciones finales el 21 de octubre.

8. El Dr. Garang declinó una invitación para asistir o enviar un representante, a pesar de que el Presidente del Consejo del Comando Revolucionario, Teniente General Homer Hassan Ahmed El Beshir, lo invitó personalmente y expidió una garantía de seguridad. Sin embargo, participaron algunos de los defensores y simpatizantes del movimiento rebelde.

9. El resultado del diálogo franco y libre, que duró más de 40 días y contó con 106 participantes, fue un reconocimiento de que las cuestiones que realmente están en juego en el conflicto son la participación en el poder, los ingresos y recursos nacionales, la preservación y desarrollo del pluralismo cultural, la diversidad en el contexto de la unidad nacional, la relación entre Estado y religión, sobre todo en las fuentes de la legislación, y una identidad nacional que supere el ámbito lingüístico y religioso.

10. Se llegó a la conclusión de que la religión y el idioma no constituyen en la actualidad las causas de fondo del problema, no obstante la exageración por parte del movimiento Garang y de los medios de comunicación internacionales. En realidad, debido a la guerra, tres millones y medio de ciudadanos del sur se trasladaron al norte, donde predomina el islam y el idioma árabe; algunos huyeron a los países vecinos sencillamente porque no podían abrirse camino hacia el norte, situación que es diferente de la anterior a 1972. Los ciudadanos desplazados han sido acogidos con un espíritu de tolerancia y solidaridad. No obstante, su presencia ha comenzado a saturar los servicios de la capital, a dificultar los esfuerzos para consolidar la seguridad y estabilidad y a amenazar la identidad cultural y regional de los jóvenes desplazados.

11. Los participantes en el Diálogo nacional recomendaron la constitución de un gobierno de tipo federal, basado en la integridad territorial y la unidad nacional sin perder el pluralismo y la diversidad culturales. Propusieron fórmulas concretas para compartir el poder, los ingresos y recursos nacionales. Las soluciones propuestas con respecto al Estado y la religión, sobre todo en materia de legislación, son flexibles y prácticas; según el sistema federal propuesto, cada Estado sería libre de eximirse de toda disposición legislativa que juzgara de origen puramente religioso.

12. Por consiguiente, el Gobierno del Sudán tiene, por primera vez, un amplio programa de trabajo para resolver los problemas del Sudán meridional y del país en su conjunto. El 21 de octubre de 1989, el Gobierno revolucionario de salvación nacional aprobó el informe y las recomendaciones finales del Diálogo nacional sobre los problemas de la paz; las recomendaciones se han transformado en el proyecto de paz del Gobierno, presentado actualmente a la Comisión.

13. En la segunda rueda de conversaciones de paz, celebrada en Nairobi, Kenya, del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 1989, se efectuaron progresos razonables. Ambas partes convinieron en que las recomendaciones constituían una base constructiva para resolver los problemas del país; convinieron en convocar una conferencia constitucional nacional a fin de redactar una constitución permanente y determinar los procedimientos para ratificarla. Se acordó también reanudar las conversaciones de paz lo antes posible.

14. No obstante, a pesar de esas conversaciones, el movimiento rebelde reanudó inmediatamente las hostilidades. No sólo el Gobierno ha dado testimonio de las acciones de los rebeldes contra civiles inocentes, sino también Amnistía Internacional en un informe de diciembre de 1989.

15. El orador aprovecha la oportunidad para confirmar a la Comisión que la revolución respeta los derechos fundamentales de los ciudadanos del Sudán. El país acoge con beneplácito a todos los que reconocen la realidad y sólo desconfía de los que tienen mala voluntad. En los seis meses transcurridos desde que la revolución asumió el poder, se ha puesto en libertad a todos los presos políticos, con excepción de los acusados por delitos concretos, que serán juzgados imparcialmente y liberados si no se les considera culpables.

16. Sin duda, la Comisión rechazará los informes adversos, falsos y perjudiciales, y queda invitada a seguir el ejemplo de los representantes extranjeros en el Sudán. A sus miembros se les acogerá con agrado cuando visiten las prisiones sudanesas para verificar por sí mismos cómo se trata a los presos políticos. El Sudán defiende con el mayor rigor la independencia del poder judicial y las libertades académicas, científicas, sindicales y del servicio público. Ningún ciudadano es censurado por su filiación política previa, su origen étnico, sus convicciones políticas, su religión o creencia, ni procesado sin las debidas garantías legales. Algunos elementos que tratan de falsear la situación actúan así porque ya no pueden seguir obteniendo ventajas mediante sus anteriores prácticas de corrupción y explotación. Pero esas personas pueden unirse a las filas de los ciudadanos honrados si lo desean.

17. El orador reafirma la solidaridad del Sudán con las luchas libradas por los pueblos de África y su pleno apoyo a la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África Meridional, adoptada por la Asamblea General en su décimosexto período extraordinario de sesiones. El Sudán reitera que la negociación con el régimen de supremacía blanca de Sudáfrica carece de sentido mientras no se libere a todos los presos políticos de la mayoría negra, ante todo al Sr. Nelson Mandela, no se deroguen todas las leyes que sancionen la repugnante política de apartheid ni se eliminen todas

las restricciones a la libertad de movimiento que emanan de esa política. El pueblo del Sudán estima que toda asistencia y apoyo económicos al régimen de supremacía blanca constituye apoyo y asistencia a la agresiva política de apartheid, que debe ser totalmente abolida por significar un insulto para la dignidad y humanidad de los africanos.

18. El Sudán se solidariza también con el recién nacido Estado palestino y su compromiso en favor de la paz en el Oriente Medio. Los que tienen que arrojar piedras para defender su tierra natal y su libertad contra la despiadada maquinaria de guerra sionista merecen respeto, solidaridad y asistencia.

19. El Sudán acoge con beneplácito la victoria de los pueblos de Europa oriental y celebra su determinación de restablecer su libertad. Manifiesta asimismo su agrado por los sólidos pasos con que Namibia se encamina hacia la independencia, felicita a la SWAPO por su victoria en las elecciones generales e insta a la comunidad internacional a que apoye todas las medidas destinadas a garantizar el éxito completo de la independencia de Namibia.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1990/3, 4 y 59; A/44/352 y 599)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/10, 11 y 58; E/CN.4/1990/NGO/8 y A/44/526)

20. El Sr. PAGAC (Observador de Checoslovaquia) dice que la situación en el Oriente Medio ha sido crítica durante un tiempo demasiado largo y contradice cada vez más las tendencias principales de la evolución mundial. Sigue siendo alarmante el historial de la región en materia de derechos humanos, y el informe del Comité Especial (A/44/599) se refiere en forma elocuente a la violación sistemática de los derechos humanos del pueblo palestino.

21. Su Gobierno, teniendo presente el hecho de que uno de los principios fundamentales de su política exterior es la defensa de los valores morales y el respeto de los derechos y libertades de las personas y naciones, en las relaciones internacionales, apoyará con firmeza las medidas destinadas a respetar los derechos e intereses de todas las naciones de la región.

22. Durante más de 20 años se ha demostrado en forma convincente que es necesario resolver con urgencia la situación del pueblo palestino en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, tomando en consideración los intereses naturales tanto de palestinos como de israelíes. Aunque el principal objetivo del Gobierno de Israel es lógicamente garantizar la seguridad del país, no cabe imaginar ningún acuerdo duradero y equitativo sin respetar los intereses y derechos legítimos de todas las naciones de la región, incluido el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente.

23. Además, no cabe duda de que se ha de reconocer internacionalmente a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como representante de ese pueblo; los recientes cambios positivos en la posición de la OLP facilitarán la búsqueda de una solución para la situación del Oriente Medio.

24. El Presidente Mubarak de Egipto ha propuesto una valiosa iniciativa encaminada a fortalecer aspectos de los puntos de vista de las partes para buscar una solución a la crisis. La celebración de elecciones en los territorios ocupados puede constituir una medida adecuada para un arreglo global, pero debe ser parte de un proceso más amplio. La clave de la solución podría ser una conferencia internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, que podría garantizar los intereses de todas las partes. Recientemente, Checoslovaquia ha entablado negociaciones con Israel sobre la reanudación de relaciones diplomáticas; de ese modo, tal vez podrá ejercer influencia en una forma más equilibrada y ayudar a crear un clima que conduzca a una solución duradera.

25. La cuestión del derecho a la libre determinación, que durante muchos años ha constituido un tema importante del programa de la Comisión, es uno de los elementos básicos de las actuales relaciones internacionales y es un requisito previo para el desarrollo pleno y libre de una nación. Todo Estado que deniegue ese derecho, ya sea a su propia nación o a otras naciones, no sólo comete violaciones en gran escala de los derechos humanos, sino que crea una tensión peligrosa. Las Naciones Unidas desempeñan una función indispensable en favor de los esfuerzos encaminados a sostener ese derecho y su labor merece una gran estima.

26. Se han logrado importantes progresos desde la celebración del 45° período de sesiones de la Comisión; con ayuda de la Organización, el mundo se ha encaminado hacia la eliminación de los últimos residuos del repugnante sistema colonial. El satisfactorio avance hacia el logro de la independencia de Namibia cuenta con el pleno apoyo y la participación activa de Checoslovaquia. Algunas medidas positivas adoptadas en la República de Sudáfrica indican que también allí la mayoría negra, después de años de opresión e injusticia, podrá realizar, juntamente con los demás habitantes, su derecho a la libre determinación.

27. También se han hecho algunos progresos para darle una solución al problema de Camboya; y las negociaciones, que con la ayuda del Secretario General han celebrado las partes involucradas en el Sáhara occidental, dieron lugar a un prometedor plan de solución pacífica. En cuanto al Afganistán, negociaciones constructivas condujeron a los acuerdos de Ginebra y la retirada posterior de las tropas soviéticas. Aunque el país todavía sigue sufriendo por el conflicto, sin duda el pueblo afgano podrá superar las actuales contradicciones y determinar su propia forma de gobierno y desarrollo; Checoslovaquia apoyará a los afganos en ese esfuerzo.

28. La realización del derecho a la libre determinación es un proceso muy dinámico. En los últimos meses de 1989, las naciones checa y eslovaca y las naciones de otros países de Europa oriental, se enfrentaron con sus gobiernos y los sistemas sociales vigentes y lograron algunos cambios importantes. En Checoslovaquia se ha elegido un nuevo Presidente y se ha designado un nuevo Gobierno de concordia nacional; el pluralismo ha reemplazado al monopolio de un partido. Se ha modificado el Parlamento a fin de que represente una composición más realista de las fuerzas de la sociedad. Se aprobarán leyes que garanticen la plena observancia de las libertades y los derechos humanos y el país se está preparando para celebrar elecciones libres, que han de tener lugar a mediados de año.

29. Checoslovaquia apoyará siempre las actividades de las Naciones Unidas orientadas hacia la realización del derecho de las naciones a la libre determinación.

30. El Sr. VASSILENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el problema de la libre determinación nacional afecta a todos los Estados y que se refiere tanto a los derechos de los pueblos como de los individuos. El proceso de libre determinación es permanente y se refleja en la elección que hacen los pueblos de las formas de organización social y estatal que satisfacen sus necesidades básicas.

31. La mejor confirmación de ello es la elección a la que actualmente se enfrentan los pueblos y Estados de Europa, del Atlántico a los Urales. La idea de la creación de una confederación europea formulada por el Presidente Mitterrand de Francia sirve de punto de referencia a este respecto. Su delegación considera que la idea de una confederación de una Europa unida, creada en virtud de una elección genuinamente libre, y la de una casa europea, propuesta por el Presidente del Soviet Supremo de la URSS, debe abarcar a todos los Estados europeos, incluidas las repúblicas de la parte europea de la URSS.

32. La experiencia demuestra que toda violación del principio de libre determinación de los pueblos en cualquier parte del mundo va siempre acompañada de violaciones de los derechos humanos, da origen a peligrosos conflictos regionales y crea una amenaza para todo el orden jurídico internacional.

33. Tal como se presenta la situación, en algunas regiones del mundo se está ejerciendo el principio de la libre determinación, aunque no sin perturbaciones. Cabe referirse al ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de Namibia, con el apoyo de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional. Su delegación felicita al pueblo de Namibia por su victoria en la difícil y justa lucha por la consecución de su independencia.

34. Es de lamentar que aún no se hayan creado las condiciones para asegurar una genuina libre determinación a los habitantes autóctonos de la República de Sudáfrica y a los pueblos de muchos territorios no autónomos. Un ejemplo particularmente alarmante de conculcación notoria y cínica del principio de la libre determinación de los pueblos es la situación que reina en Palestina y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967. Las medidas inhumanas aplicadas por el régimen de ocupación en las tierras palestinas violan descaradamente las normas jurídicas internacionales generalmente aceptadas y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

35. Israel parece suponer que el tiempo está de su parte y que se debilitará la resistencia a su expansión. No obstante, ha ocurrido lo contrario. La intifada ha destruido definitivamente los esfuerzos desplegados durante más de 20 años para persuadir a la opinión pública mundial de los llamados beneficios de la ocupación israelí y de su aceptación por los palestinos. El levantamiento palestino ha constituido una clara indicación de que el statu quo no puede mantenerse. Al mismo tiempo, ha pasado a ser un catalizador de grandes cambios en el Oriente Medio.

36. Ha surgido una tenue esperanza de que se logre un acuerdo y el restablecimiento de las condiciones normales de vida en la región. El orador se refiere fundamentalmente a las decisiones de la 19a. reunión del Consejo Nacional Palestino en favor de un arreglo político basado en la coexistencia con Israel y la concesión al pueblo palestino de la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación. La Organización de Liberación de Palestina y sus dirigentes confirman con sus acciones su determinación de continuar la trayectoria que han elegido.

37. Su delegación observa con satisfacción que la lucha del pueblo palestino por sus derechos inalienables ha entrado en una nueva fase con la proclamación del Estado de Palestina, reconocido por más de 90 países.

38. Su Gobierno destaca la necesidad de lograr un arreglo político global que debe resolver los aspectos territoriales, políticos, humanitarios, militares y jurídicos del conflicto sobre una base mutuamente aceptable. A juicio de su Gobierno, el foro más adecuado para buscar soluciones mutuamente aceptables a todos los aspectos del conflicto del Oriente Medio es una conferencia internacional con la intervención de todas las partes interesadas, incluida la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino. Con ese propósito, es necesario activar el mecanismo del Consejo de Seguridad y utilizar al máximo las posibilidades de impulsar la paz que tienen las Naciones Unidas y el Secretario General a fin de asegurar la cooperación de las partes interesadas.

39. Un importante factor propicio para el éxito de la etapa preparatoria sería la iniciación de un diálogo directo entre la OLP e Israel. Su delegación reitera su llamamiento al Gobierno de Israel para que se una al consenso internacional en favor de amplios esfuerzos internacionales encaminados a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio que dé satisfacción a los intereses de todos los Estados y pueblos de la región, incluidos los del Estado de Israel y su pueblo. La Comisión también puede contribuir a la solución del problema palestino mediante la aprobación de una resolución adecuada.

40. Su Gobierno es partidario de una solución pronta y justa del problema palestino, de otorgar al pueblo palestino el derecho de libre determinación y de poner término inmediato a las violaciones de los derechos humanos en la sufrida tierra de Palestina.

41. Para terminar, el orador destaca que todo intento de trabar el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo palestino o de cualquier otro pueblo no sólo es ilegítimo, sino que además está condenado al fracaso. Sólo la creación de condiciones en favor de la libre determinación pueden asegurar el bienestar de todos los pueblos de la tierra y el pleno respeto de los derechos humanos.

42. La Sra. ANDREYCHUK (Canadá) dice, con respecto a la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel, que su Gobierno sigue preocupado no sólo por las continuas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, sino también por el peligroso ciclo de violencia que amenaza con ampliar el conflicto, creando cada vez más víctimas en ambas partes y erigiendo nuevos obstáculos a la construcción de un futuro

pacífico. Ni siquiera el Canadá es inmune a los efectos de esa violencia, como lo prueban las trágicas muertes de dos mujeres canadienses y las heridas infligidas a un periodista canadiense en 1989. La oradora destaca que la inquietud de su país dimana de su amistad con Israel y de la profunda convicción de que deben respetarse los derechos humanos y los principios de derecho internacional.

43. No obstante la gran actividad diplomática constructiva desplegada entre las principales partes interesadas, con la ayuda de los Estados Unidos y de Egipto, la comunidad internacional aún no ha logrado encontrar una solución global negociada al conflicto árabe-israelí. Semejante arreglo debe comprender la legitimidad de Israel, los derechos del pueblo palestino y la solución del conflicto más amplio con los Estados árabes.

44. Los informes del Secretario General, del OOPS y de diversos órganos internacionales describen una situación sombría y atestiguan los continuos ultrajes a los derechos humanos del pueblo palestino en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

45. Es bien notorio que el Canadá apoya el derecho de Israel a su existencia y seguridad. Las responsabilidades de Israel en los territorios que ocupa desde 1967 se prevén en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. El Canadá, al igual que Israel, es parte contratante en el Convenio mencionado e insta una vez más a Israel a que acepte el principio de su aplicación formal en los territorios ocupados.

46. Su Gobierno ya ha declarado que detesta las actividades de los grupos de israelíes residentes en los territorios o de palestinos que se arrogan funciones de vigilancia. Su delegación toma nota de la declaración del Gobierno de Israel de que sus civiles no deben injerirse en el mantenimiento del orden y exhorta a ese Gobierno a que adopte las medidas necesarias para impedir rigurosamente esa injerencia. La oradora insta a los dirigentes palestinos a que denuncien e impidan a su población llevar a cabo actos de violencia contra otros palestinos.

47. La situación ha mejorado en algunas zonas de los territorios ocupados. A este respecto, su delegación toma nota de los recientes esfuerzos de las autoridades israelíes en la Faja de Gaza para evitar situaciones provocativas y la reapertura de escuelas en la Ribera Occidental.

48. El Gobierno del Canadá ha manifestado su oposición en los casos de deportación de palestinos en 1989. Según el Convenio, estas expulsiones son ilegales y a raíz de ellas se producen disturbios. Su Gobierno ha observado con gran inquietud que las autoridades israelíes continúan infligiendo diversas formas de castigos colectivos que violan claramente las disposiciones del Convenio. La imposición por las autoridades israelíes de graves medidas económicas, como las aplicadas en Beit Sahour, crean situaciones en las que pierden ambas partes.

49. En cuanto al trato dado por los israelíes a los palestinos detenidos, sobre todo los métodos empleados en interrogatorios, la delegación del Canadá pide a Israel que acate las normas prescritas en el Cuarto Convenio de Ginebra y revise los casos de presuntos malos tratos.

50. Es fundamental que Israel garantice que las directrices que rigen las actividades de sus fuerzas de seguridad en los territorios sean compatibles con el Cuarto Convenio de Ginebra y otras normas internacionales de derechos humanos. Israel debe demostrar que está dispuesto a respetar esas directrices básicas y que, en los casos en que se quebrantan, cuida de que se haga justicia.

51. Su delegación insta a que se facilite la arriesgada labor del Comité Internacional de la Cruz Roja y del OOPS, que merecen el respeto de la comunidad internacional por ser los principales organismos que permiten a los palestinos acceder a derechos humanos tan básicos como la salud, la educación y la alimentación.

52. Finalmente, a raíz de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la oradora subraya la necesidad de que todos presten particular atención a la situación de los niños palestinos bajo la ocupación israelí, que cada vez más se convierten en víctimas de la violencia y los castigos colectivos.

53. El Sr. LEPRETTE (Francia) señala que, transcurridos más de dos años desde el comienzo de la sublevación palestina, su delegación está muy preocupada por la tensa situación que continúa existiendo en los territorios árabes ocupados por Israel. Observa con alarma el deterioro de las condiciones de vida de los habitantes de esos territorios debido al clima de violencia que allí predomina y a las numerosas violaciones de los derechos humanos en las que cabe atribuir responsabilidad a la Potencia ocupante.

54. Como ha hecho en varias oportunidades, su Gobierno desea precisar que la Convención de La Haya de 1907 y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra son aplicables a los territorios ocupados por Israel desde 1967. El Gobierno de Francia deplora la persistente actitud de la Potencia ocupante que se niega a cumplir con su obligación dimanante del derecho internacional de garantizar la protección y seguridad de la población afectada.

55. Su Gobierno nunca ha cesado de pronunciarse contra el carácter indebidamente excesivo de los medios empleados por las fuerzas de ocupación y ha manifestado su desaprobación por las medidas de expulsión adoptadas contra muchos habitantes de los territorios ocupados. El empleo de balas de plástico por las fuerzas de ocupación en circunstancias que suelen provocar resultados mortales es un grave motivo de preocupación. En particular, su Gobierno deplora medidas como la destrucción de viviendas, la imposición del toque de queda y sanciones económicas.

56. En general, su Gobierno reafirma el derecho del pueblo de los territorios ocupados a disfrutar de las condiciones necesarias para su desarrollo, sobre todo en la esfera de la educación y la salud, y trata de contribuir a ese objetivo mediante una mayor asistencia humanitaria, tanto unilateral como por conducto de la Comunidad Europea. A ese respecto, desea destacar la importancia de asegurar que las organizaciones encargadas de suministrar ayuda humanitaria en los territorios ocupados puedan desempeñar su labor sin impedimentos ni trabas.

57. La gravedad de la situación actual en los territorios ocupados fortalece la convicción de su Gobierno de que sólo una amplia solución política del conflicto en el Oriente Medio podrá poner término al sufrimiento de la población de los territorios ocupados. En consecuencia, es fundamental que se impida toda medida unilateral, como el asentamiento de nuevos inmigrantes en los territorios ocupados. La posición de su Gobierno sobre este asunto es bien conocida y se basa en dos principios indisolublemente unidos: el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas y el reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino, en particular su derecho a la libre determinación, inclusive el establecimiento de un Estado.

58. Su Gobierno acoge con beneplácito los esfuerzos en marcha para establecer un diálogo entre las partes y estima que esos esfuerzos pueden constituir una preparación útil para la celebración de una conferencia internacional, la vía más apropiada para lograr un acuerdo global justo y duradero.

59. El Sr. FAN GUOXIANG (China) dice que durante el año pasado se registraron cambios importantes y positivos en la situación en el Oriente Medio. Desde noviembre de 1988 en particular, cuando se creó el Estado de Palestina, la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ha adoptado una serie de políticas y medidas concretas flexibles y prácticas para la promoción del proceso de paz en el Oriente Medio, granjeándose así el apoyo generalizado de la comunidad internacional.

60. Es lamentable que, como una de las partes del conflicto árabe-israelí, las autoridades israelíes se hayan mantenido indiferentes al sincero deseo expresado por la OLP de alcanzar una solución pacífica de la cuestión palestina y sigan negándose a reconocer los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino y a entablar un diálogo con la OLP.

61. La delegación china se siente más inquieta aún ante el hecho de que Israel haya aumentado la represión de los palestinos y otros pueblos árabes en los territorios ocupados y viole los derechos humanos de los habitantes de esos territorios. Según el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, entre las medidas represivas aplicadas por las autoridades israelíes figuran muertes, detenciones, deportaciones y demolición de viviendas de palestinos.

62. Para sofocar la intifada palestina, en 1989 se duplicó el número de policías israelíes en los territorios ocupados. Las autoridades israelíes incluso han llegado a dificultar las operaciones humanitarias de socorro del OOPS en los territorios.

63. Las violaciones de los derechos humanos por las autoridades israelíes son contrarias a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y contravienen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra, en el que Israel es parte.

64. Las acciones de Israel se oponen diametralmente a los esfuerzos actuales de la OLP y la comunidad internacional por lograr la paz. Su recalcitrante política de agresión y violaciones de los derechos humanos es la raíz del prolongado problema del Oriente Medio y ha sido objeto de categóricas condenas por parte de la comunidad internacional. La intifada de los palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza entra en su tercer año. A pesar de la bárbara opresión de las autoridades israelíes, el pueblo palestino persevera en su lucha, expresando así su decisión de recuperar sus legítimos derechos y recordando a la comunidad internacional la necesidad urgente de dar una solución a la cuestión del Oriente Medio.

65. El Gobierno y el pueblo de China han respaldado en todo momento la causa justa de los países árabes y el pueblo palestino y se han opuesto siempre a la política israelí de agresión y expansión. A su juicio, Israel debe dejar de sofocar al pueblo palestino en los territorios ocupados y retirarse de ellos para que los palestinos puedan regresar a su tierra, establecer su propio Estado y disfrutar el derecho a la libre determinación y otros derechos humanos.

66. Su delegación desea que el Estado de Palestina y el Estado de Israel se reconozcan mutuamente y que los pueblos árabe y judío coexistan pacíficamente. Insta al Gobierno israelí a que reconozca los hechos y en consonancia con los tiempos que modifique su rígida posición y establezca un diálogo directo con la OLP. También pide a Israel que participe en una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes interesadas, para encontrar una solución completa, justa y duradera a la cuestión del Oriente Medio por cauces políticos.

67. La Sra. HEMPEL KIPP (Suecia) dice que la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel siguen siendo motivo de profunda preocupación. Se sigue matando y mutilando, deteniendo y deportando, hostigando y humillando a la población y no ha cesado la destrucción de viviendas y cultivos. Especialmente inquietante es el brutal trato infligido a niños y estudiantes, cuyos derechos humanos básicos se violan, y la negación de su derecho a la educación para poder desarrollar uno de los pocos recursos con que cuentan los palestinos. Ciertos representantes de la Potencia ocupante han afirmado que los palestinos envían deliberadamente a sus hijos a luchar en las calles mientras que los adultos se mantienen en un segundo plano, aunque ello no es excusa para disparar contra niños.

68. Israel debe cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante. Se ha afirmado que los territorios palestinos no están ocupados, siendo sólo administrados y que, por consiguiente, no se aplica el Cuarto Convenio de Ginebra. Si así fuera, simplemente regirían las normas habituales sobre derechos humanos en época de paz, interpretación que sería igualmente perjudicial para Israel.

69. Uno de los aspectos especialmente inquietantes de los informes sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados es que los abusos y la brutalidad aparentemente no son accidentes, casos individuales o errores administrativos, sino que constituyen una política deliberada. Esa situación resulta inaceptable.

70. Su Gobierno ha instado reiteradamente al Gobierno israelí a que declare que no tiene la intención de permanecer en los territorios tomados por la fuerza en 1967. La intifada ha demostrado que el pueblo palestino no se someterá a la ocupación israelí. La persistente violación de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel debe una vez más ser objeto de condena. En aras de la paz y la democracia y en interés de los pueblos israelí y palestino, la oradora pide al Gobierno israelí que abandone inmediatamente sus políticas.

71. La Conferencia Internacional de París sobre Camboya celebrada en agosto de 1989 sirvió para reunir a todas las partes interesadas y esbozar los problemas que deben resolverse para alcanzar un arreglo duradero. Su Gobierno celebra que, en la medida en que puede determinarse, las tropas vietnamitas hayan abandonado Camboya, pero lamenta las permanentes refriegas que se vienen produciendo desde entonces.

72. Se debe dar al pueblo camboyano el derecho a decidir su propio futuro en elecciones libres y justas y, para ese fin, debe restablecerse la paz. El acuerdo a que recientemente han llegado los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad para promover la función de las Naciones Unidas en el proceso de paz se debe acoger con beneplácito. Es de esperar que esa iniciativa vaya seguida de otras reuniones con una mayor participación.

73. Sin embargo, aun cuando las Naciones Unidas desempeñen una mayor función durante el período de transición anterior a unas elecciones imparciales y libres, subsiste un grave peligro. No existen motivos para creer que Pol Pot y sus partidarios hayan modificado su actitud, reflejada en la ideología que aplicaron en 1975-1979. Por ende, la solución política al problema camboyano debe incluir garantías y mecanismos que impidan efectivamente que el grupo de Pol Pot recupere el poder por la fuerza. La solución, cualquiera que sea, también debe impedir el retorno a las políticas y prácticas universalmente condenadas de los jmeres rojos.

74. La Sra. RICO (España) dice que, mientras no se alcance una solución política global al conflicto del Oriente Medio, difícilmente podrán registrarse avances notables en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Las claves para un arreglo pacífico del conflicto son conocidas y aceptadas por la inmensa mayoría de la comunidad internacional: el derecho a la existencia y la seguridad para todos los Estados de la región, incluido Israel, por un lado, y por otro el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. El cauce adecuado para alcanzar esas metas es la convocatoria de una conferencia internacional auspiciada por las Naciones Unidas, con la participación de los diferentes protagonistas, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP). La Comunidad Europea fijó una vez más su postura en la Declaración de Madrid aprobada en junio de 1989.

75. Ha habido algunos pasos alentadores en los últimos tiempos con vistas a la consolidación de un clima conducente a una posible solución del conflicto, pero los principales protagonistas, y particularmente Israel, deben redoblar sus esfuerzos por mostrar una clara voluntad política de superar los obstáculos todavía existentes. Resultan inquietantes las declaraciones de altos responsables israelíes sobre la posible instalación en los territorios ocupados de judíos procedentes de la URSS lo que, supondría un importante obstáculo adicional en el proceso de paz.

76. Lamentablemente, tampoco se registra mejoría alguna de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. A más de dos años de iniciada la intifada, la respuesta de las autoridades de ocupación sigue siendo la represión indiscriminada, y ha aumentado el número de víctimas, particularmente entre los menores de edad. Las autoridades israelíes también han seguido practicando la deportación de árabes, al tiempo que el ritmo sostenido en la política de asentamientos hace pensar en una posible voluntad anexionista encubierta por parte de las autoridades de ocupación.

77. Hay que reiterar la aplicabilidad a los territorios ocupados, negada por autoridades israelíes, del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y el rechazo frontal a las diferentes violaciones del mencionado Convenio, particularmente los castigos colectivos, las demoliciones de edificios y confiscación de propiedades.

78. El deterioro de la situación sanitaria y educativa en los territorios ocupados es igualmente motivo de preocupación. El Gobierno español ha realizado gestiones en Tel Aviv en relación con el cierre de las universidades. La oradora deplora igualmente las trabas y dificultades constantes con que se enfrentan los representantes del OOPS para realizar su labor humanitaria y su Gobierno tiene la intención de seguir apoyando financieramente, de forma sustantiva, las actividades del OOPS en la zona.

79. La oradora apela a las autoridades israelíes para que emprendan la senda del diálogo y del respeto a las obligaciones de carácter humanitario que les imponen los instrumentos internacionales vigentes y abandonen la espiral de la violencia y la represión.

80. Pasando al tema 9 del programa, dice que el derecho a la libre determinación, reconocido y consagrado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, es una de las piedras angulares de las Naciones Unidas. En 1990, la comunidad internacional finalmente será testigo del acceso del pueblo de Namibia a la plena independencia. España, que ha participado activamente en el contingente del GANUPT, expresa sus mejores deseos de prosperidad y bienestar al pueblo de Namibia, en el convencimiento de que se podrán respetar plenamente los derechos humanos una vez finalizada la ocupación ilegal por parte de las autoridades sudafricanas.

81. El Gobierno de España sigue confiando en la feliz culminación del proceso de libre determinación en el Sáhara occidental, mediante la celebración de un referéndum acompañado de las oportunas garantías internacionales. Sería muy útil que se reanudaran los contactos directos entre las partes interesadas, el Gobierno de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario).

82. En el transcurso del último año, escuchando los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, las tropas extranjeras finalmente se han retirado del Afganistán y de Camboya. Sin embargo, los respectivos pueblos aún no han podido realizar plenamente su derecho a la libre determinación.

83. En el caso del Afganistán, demostrada la inviabilidad de una solución militar, es imperativo que se establezca un gobierno de amplia base y representativo mediante la negociación política, y que se creen las condiciones necesarias para el retorno definitivo a su país de todos los refugiados.

84. En cuanto a Camboya, sería necesario que todas las partes interesadas redoblasen sus esfuerzos por llegar a una solución política negociada que redundase en el bienestar y la libertad del pueblo camboyano. Las Naciones Unidas deberían estar directamente asociadas a la puesta en práctica de la solución a que se llegue.

85. El Sr. ENDREFFY (Hungria) dice que su país sitúa a los derechos humanos y las libertades fundamentales por encima de todo, los considera valores universales y está firmemente persuadido de que los derechos humanos son una preocupación legítima de la comunidad internacional. Se ha dado a la protección y disfrute de los derechos humanos una prioridad muy elevada en el proceso actual de renovación democrática profunda de la sociedad húngara. Por esa razón, su Gobierno valora enormemente su pertenencia a la Comisión, que desempeña una función constructiva en el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.

86. Con respecto al tema 4 del programa, es lamentable que la reciente mejora en el clima internacional no se haya hecho extensiva al Oriente Medio. Se mantiene la ocupación israelí de tierras árabes y palestinas, así como el levantamiento popular contra ella. Ese estado de cosas tiene un efecto nocivo sobre todos los aspectos de la vida de la región, y muy especialmente los derechos humanos de la población palestina de los territorios ocupados. El período que se examina se ha caracterizado por un recrudecimiento de la frecuencia e intensidad de los incidentes diarios, que han ocasionado la muerte violenta de centenares de civiles y miles de heridos. Continúa la deportación de palestinos de los territorios ocupados, al igual que otras violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Resulta especialmente inquietante que Israel haya mantenido su política de asentamientos, destinada a modificar las características demográficas de estos territorios. Se han impuesto rigurosas restricciones de la libertad de expresión, de asociación y de culto. El Gobierno de Hungría deplora estas violaciones de los derechos humanos y expresa su solidaridad con la justa lucha del pueblo palestino por el pleno disfrute de sus derechos.

87. Esa meta sólo puede alcanzarse mediante la negociación de una solución completa, justa y duradera del conflicto árabe-israelí. Para ello, el orador apoya la convocatoria de una conferencia internacional, con la participación de todos los interesados, para asegurar los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a establecer su propio Estado independiente, así como garantizar el derecho de Israel a vivir en paz dentro de unas fronteras internacionalmente reconocidas. Es necesario abandonar las restricciones y los criterios ideológicos inútiles del pasado y enfrentar el problema con una actitud realista y pragmática.

88. El Sr. STEEL (Reino Unido), refiriéndose al tema 4 del programa, dice que el Gobierno británico atribuye suma importancia al respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados y en todo el mundo. Sin respeto por los derechos humanos, no puede haber una paz duradera, ni en el Oriente Medio ni en ningún otro lugar. Una solución a los problemas de esa región no será realista si no se basa en el pleno respeto de todos los derechos humanos de los palestinos, incluido su derecho a la libre determinación, así como el derecho de Israel a existir dentro de unas fronteras seguras y reconocidas.

89. Antes de alcanzar una paz duradera, es esencial crear un clima mejor de confianza mutua entre israelíes y palestinos. Uno de los obstáculos importantes a la creación de ese clima es la negativa permanente de Israel a reconocer que las disposiciones de los acuerdos internacionales pertinentes se aplican a los territorios ocupados. El Gobierno del Reino Unido, al igual que los gobiernos de los demás miembros de la Comunidad Europea, está persuadido de que en ese caso se aplican la Convención de La Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

90. La delegación del Reino Unido, por consiguiente, está profundamente preocupada por las muchas prácticas y políticas israelíes que infringen esos instrumentos, como la creación de asentamientos en los territorios contraviniendo las disposiciones del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra; la violación de los derechos individuales, contraviniendo el artículo 27 del mismo Convenio; el uso generalizado e indiscriminado de la detención administrativa; la deportación de palestinos de los territorios y la no autorización del regreso de personas anteriormente deportadas. El orador hace un llamamiento al Gobierno de Israel para que cumpla sus obligaciones y abandone esas duras prácticas.

91. La situación en los territorios ocupados se ha deteriorado en los últimos años, y no se avista el fin de los disturbios actuales. El orador insta al Gobierno israelí, que es responsable de la aplicación de la ley en esos territorios, a que cumpla sus obligaciones en forma humana y no incendiaria. La resistencia civil a la ocupación no dejará de intensificarse si se siguen aplicando medidas represivas. En un informe reciente publicado por Amnistía Internacional se señala que se ha disparado contra palestinos y se expresa la preocupación de que a menudo se ha recurrido a la fuerza en forma excesiva e indiscriminada para sofocar la intifada, preocupación que el Gobierno del Reino Unido no puede dejar de compartir.

92. La violación de los derechos civiles y políticos de los palestinos en los territorios ocupados se ve complicada por la situación económica de éstos y, en particular, por las medidas introducidas por los israelíes, como toques de queda, castigos colectivos y restricciones en materia de seguridad, que han infligido un duro golpe a la economía palestina. Si bien debe continuar la búsqueda de una solución política justa y duradera, también se debe hacer algo para aliviar la penuria económica y social de los habitantes de los territorios ocupados.

93. El Gobierno del Reino Unido ha adoptado medidas prácticas para mejorar las condiciones de vida en esa zona, proporcionando ayuda bilateral por valor de más de un millón de libras esterlinas por año, así como 5,5 millones de libras por año al OOPS. Estas contribuciones se han añadido a su participación en las importantes contribuciones de la Comunidad Europea con las que se prestan vitales servicios de atención de salud y educación. El Gobierno británico, que inicialmente propuso que en el acuerdo se dispusiera el acceso preferencial de los productores palestinos a los mercados de la Comunidad Europea, insta al Gobierno de Israel a cooperar plenamente con los exportadores palestinos a tenor de las disposiciones de ese acuerdo. Se seguirá observando de cerca la situación.

94. Las medidas de alivio esbozadas, por benéficas que sean, no reemplazan el acuerdo político. De hecho, aunque este tema no interesa directamente a la Comisión, sus miembros deben instar a Israel a que hasta tanto se alcance ese acuerdo, intensifique sus esfuerzos, por respetar los derechos humanos fundamentales de la población de los territorios ocupados. Al decirlo, el orador reconoce que también existen otras partes que deben colaborar para mejorar la situación.

95. La mejor forma en que la Comisión puede demostrar que está comprometida a garantizar el respeto de los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados es adoptar resoluciones sobre el tema que cuenten con el respaldo de todos sus miembros. Para que así sea, las resoluciones deben redactarse en términos equilibrados, objetivos y constructivos. La delegación británica está dispuesta a trabajar en colaboración con otras a tal fin.

96. Con respecto al tema 9 del programa, dice que el derecho a la libre determinación es un derecho de los pueblos, no del Estado ni del Gobierno de un Estado. De hecho, es un derecho que los pueblos a menudo deben hacer valer en contra de los abusos de sus Gobiernos. Por ende, el derecho a la libre determinación siempre acarrea la opción de elegir un nuevo orden social o político como respuesta a las nuevas demandas.

97. Los pueblos deben tener oportunidades periódicas de elegir sus gobiernos y sistemas sociales y cambiar unos u otros o ambos si así lo desean. A su vez, esto quiere decir que cada ciudadano debe poder ejercer los otros derechos afines garantizados por los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, como el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, el derecho a la libertad de reunión pacífica, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a votar y ser elegido en elecciones auténticas celebradas periódicamente.

98. Ese aspecto del derecho a la libre determinación ha sobresalido en los últimos meses con el marcado resurgimiento de la democracia en varios países de Europa oriental. Otro ejemplo reciente del triunfo último del derecho a la libre determinación es el éxito de las elecciones namibianas de noviembre de 1989 y el hecho de que la nueva Asamblea Constituyente de Namibia haya adoptado por unanimidad los Principios Constitucionales de 1982 en que se enuncian derechos humanos fundamentales y garantías democráticas. A su debido tiempo, el Gobierno británico acogerá con gran placer al Estado independiente de Namibia como Miembro de las Naciones Unidas.

99. En el país vecino de Sudáfrica también se está avanzando hacia la libre determinación, aunque a un ritmo más lento. Se debe alentar al Presidente de Klerk a que continúe adoptando medidas positivas como las que ya ha tomado, que, es de esperar, llevarán rápidamente a negociaciones entre todas las partes sobre un futuro no racial y democrático de Sudáfrica, en que se respeten los derechos fundamentales, incluidos los políticos, de toda la población.

100. El Afganistán es otro país al que aún se niega abiertamente el derecho a la libre determinación. Es lamentable que los alentadores signos de cambios constatados el año pasado hayan perdido ímpulso. Aun cuando el Gobierno británico apoya sin reservas la retirada total de las tropas soviéticas, se

trata sólo de un primer paso para devolver al pueblo del Afganistán el derecho a la libre determinación. El paso siguiente será que el régimen ilegal actual renuncie para que el pueblo afgano, incluidos aquellos que han tenido que huir de su patria, pueda determinar libremente su propio futuro por un acto genuino de libre determinación. Resulta alentador que la resolución 44/161 de la Asamblea General de 1989 sobre la libre determinación en el Afganistán se haya adoptado recientemente por consenso, y es de esperar que la Comisión no tenga dificultad en seguir ese precedente.

101. La retirada de las tropas vietnamitas de Camboya es una medida satisfactoria. El hecho de que no se haya alcanzado un acuerdo político en la Conferencia Internacional de París sobre Camboya de agosto de 1989 ha sido un grave impedimento para devolver al pueblo camboyano el derecho a la libre determinación. Sin embargo, es de esperar que las actividades diplomáticas en curso, incluida la propuesta de que las Naciones Unidas participen en la administración provisional de Camboya, lleven a reanudar la Conferencia de París a su debido tiempo.

102. El restablecimiento de Camboya como Estado independiente con un Gobierno libremente elegido es un requisito esencial para realizar los derechos humanos básicos en ese país. También es esencial impedir el retorno a las políticas y prácticas abominables de Pol Pot y sus compañeros jmeres rojos, cuyo régimen se hizo merecedor de una condena universal.

103. El Gobierno del Reino Unido ha visto con agrado que la Sexta Comisión de la Asamblea General ha terminado satisfactoriamente su labor relativa a la convención sobre mercenarios. La Sexta Comisión es el foro adecuado para trabajar sobre ese tema, y ahora que se ha redactado el proyecto de la Convención mencionada, continuar las deliberaciones sobre el tema en el seno de la Comisión sería una desviación injustificable de tiempo y de recursos.

104. El Sr. RASAPUTRAM (Sri Lanka) dice que los documentos que la Comisión tiene ante sí proporcionan amplias pruebas de que al pueblo palestino se le siguen negando sus derechos nacionales, incluido el derecho a la libre determinación, y se le somete a una violencia y unas medidas militares cada vez más represivas. Puesto que se han logrado avances significativos en la solución de otras controversias regionales, resulta especialmente lamentable la falta de progreso hacia la solución de la cuestión potencialmente peligrosa del Oriente Medio. Su Gobierno siempre ha mantenido que una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, que debe convocarse sin demora, sería el medio apropiado para hallar una solución al conflicto.

105. El método pragmático adoptado por los dirigentes palestinos con miras a la solución negociada de la compleja situación aún no ha encontrado una respuesta positiva de parte de Israel. Según la opinión internacional, generalizada la clave del problema de Oriente Medio es que se niegan al pueblo palestino sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación.

106. La situación de los derechos humanos en los territorios ocupados sigue deteriorándose, y las autoridades de ocupación recurren cada vez con mayor frecuencia a medidas represivas indiscriminadas para aplastar la resistencia palestina. El número de víctimas va en aumento y el Consejo de Seguridad ha

deplorado la persistente deportación de civiles palestinos. La intifada demuestra que el pueblo palestino no está dispuesto a ceder en su lucha por realizar sus derechos nacionales y humanos. La comunidad internacional está obligada a activar el proceso de paz en las Naciones Unidas para poner remedio a la injusticia de que son víctimas los palestinos. Hasta tanto se convoque una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, la Comisión debe continuar examinando la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

107. El Sr. KAMINAGA (Japón) dice que la cuestión de Palestina es el centro mismo de todo el problema del Oriente Medio. La continuación de la intifada demuestra que el pueblo palestino no cesa en su intento de alcanzar la liberación. El Japón está profundamente preocupado por la reiterada violencia en los territorios ocupados y las noticias de nuevas bajas entre la población civil. Como Potencia de ocupación, Israel es responsable de proteger a la población civil y debe cumplir el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949 (Cuarto Convenio de Ginebra).

108. La solución pacífica del problema palestino sólo podrá lograrse mediante negociaciones entre las partes en conflicto. La aplicación de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación son condiciones previas de toda negociación. La solución pacífica exige la retirada de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios ocupados desde 1967, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente, y el reconocimiento del derecho de Israel a existir.

109. El Gobierno del Japón apoya los serios esfuerzos que en la actualidad realizan todas las partes interesadas por iniciar un diálogo entre Israel y los palestinos como primer paso hacia una solución completa. Reitera su propuesta de que a su debido tiempo se convoque una conferencia internacional que sirva de marco para negociar la cuestión.

110. Hasta tanto se solucione la cuestión palestina, la comunidad internacional debe brindar asistencia a los refugiados palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, pues ello contribuiría al logro de una solución política. Por ese motivo, el Gobierno del Japón ha estado prestando un apoyo sustancial a las actividades del OOPS en favor de los refugiados palestinos de la región. En 1989, además de su contribución habitual al OOPS, decidió hacer una contribución especial de aproximadamente 7 millones de dólares de los EE. UU. a los programas de emergencia del Organismo en los territorios ocupados.

111. A lo largo de los años, el Gobierno del Japón ha estado realizando contribuciones financieras y de alimentos. Ha participado en programas de cooperación técnica, ofreciendo oportunidades de capacitación profesional en el Japón y enviando expertos japoneses a un centro de formación profesional en Jordania. También ha prestado asistencia por conducto del PNUD a proyectos destinados a mejorar la salud de la población de los territorios ocupados y estimular el desarrollo.

112. La Sra. de LEON ESCALER (Filipinas) dice que cabe preguntarse si la retirada de las fuerzas de ocupación vietnamitas de Camboya es auténtica. El derecho a la libre determinación del pueblo camboyano no es el derecho a la autodestrucción, ni tampoco el derecho de un pequeño grupo a imponer su voluntad a la mayoría. El único propósito de la libre determinación es promover los derechos humanos de todo el pueblo camboyano.

113. Su delegación destaca la importancia de la resolución 44/22 de la Asamblea General, de 1989, cuya aplicación permitirá llegar a un acuerdo político completo, justo y duradero. En la Conferencia de París se llegó a un consenso sobre el primer paso hacia la solución del problema camboyano: una retirada completa e internacionalmente verificada de las fuerzas vietnamitas, la cesación del fuego, el establecimiento de un gobierno provisional y la celebración de elecciones libres y democráticas supervisadas por la comunidad internacional.

114. La razón por la que la Conferencia de París, que giró en torno a definiciones y modalidades exactas, terminó en un punto muerto, es que ciertas partes directamente involucradas en el conflicto camboyano, incitadas por Potencias ajenas a la región y parte de sus líderes de opinión, se negaron a aceptar la propuesta de que sólo una auténtica reconciliación de todos los sectores camboyanos serviría de verdadera base para la paz.

115. Sólo unas elecciones democráticas libres y justas, supervisadas por la comunidad internacional, permitirán que los camboyanos mismos decidan su destino. Los jmeres rojos deben ser parte del proceso de paz, porque también ellos son camboyanos. Nadie aprueba las atrocidades que cometieron en el pasado, pero si los camboyanos celebran elecciones libres y justas, serán ellos mismos quienes impidan que los jmeres rojos accedan de nuevo al poder.

116. Por la misma razón, no se puede permitir que el Gobierno instalado por la fuerza en Camboya se mantengan sin un mandato válido del pueblo camboyano. Para que surja una Camboya soberana, independiente, neutra y no alineada de las cenizas de dos decenios de guerra, destrucción y sufrimiento, se debe partir de una verdadera reconciliación nacional. Todos los camboyanos deben romper con el pasado y forjar una Camboya en paz consigo misma.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.